

propiedad de la misma, imponiéndose al demandado las costas causadas.  
 Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, de no solicitarse la personal dentro del término legal.  
 Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.  
 Y para que sirva de notificación a Don Lorenzo Angulo Arenzana, expido el presente en Logroño, a 30 de abril de 1988.— El Secretario.

*Cédula de citación de remate*

IV.651

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Logroño en autos de juicio ejecutivo 115/88, a instancia de Banco de Vasconia, S.A. contra Don Eliseo Alonso de Santocildes y Doña María Candelas García Manzanedo, ambos en ignorado paradero, por la presente se cita a éstos por término de nueve días, para que durante los cuales, puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haberse practicado el embargo de bienes de los demandados, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, recayendo en el sobrante de la tasación de costas, efectuada en el juicio ejecutivo 244/86 seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia número Dos de Logroño.

Logroño, a 27 de abril de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**

*Edicto*

IV.652

Don José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en éste Juzgado y con el número 89 de 1988, se sigue Expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de Dª María Concepción Sáez Martín, natural y vecina de Ezcaray (La Rioja), hija de Valentín y de Josefa, habiendo fallecido en Ezcaray, el día 1 de enero de 1988, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos D. Roque, D. Casimiro y Dª Amparo Sáez Martín.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifica les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 18 de abril de 1988.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.653

Don José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 92 de 1988, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de Dª María del Carmen Mendieta Larrea, natural de Bilbao, vecina de Haro, hija de Ruperto y de Francisca, habiendo fallecido en Haro, el día 4 de septiembre de 1987, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos, Dª Elvira, Dª Luisa, D. Luis, Dª Elena y Dª María Teresa Mendieta Larrea, y su sobrina Dª Patricia Amaya Mendieta de Urrutia.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 21 de abril de 1988.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ESTELLA**

*Sentencia*

IV.643

Don Javier de Garay Leibar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el nº 358 de 1987, a instancia de Doña Julia Medrano Echarri, frente a Doña Petra López Martínez y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

“SENTENCIA.— I.— ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Estella a 11 de abril de 1988.— El Sr. D. Juan Manuel Fernández Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante Dª Julia Medrano Echarri, mayor de edad, casada, obrera, vecina de Calahorra, representada por el Procurador D. Pedro Barnó Urdiain y defendida por el Letrado Dª María del Mar Navarro Sáenz; y de la otra y como demandados Dª Petra López Martínez, Dª Leonor y Dª Pilar Medrano Martínez, y

subsidiariamente contra sus respectivos hijos o descendientes legítimos, si existieren o herencia yacente de D. Modesto Medrano Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos, que versan sobre nulidad de testamento.— ... IV.— FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador D. Pedro Barnó Urdiain, en nombre y representación de Dª Julia Medrano Echarri, contra Dª Petra López Martínez, Dª Leonor y Dª Pilar Medrano Martínez y contra sus respectivos hijos o descendientes legítimos si existieran, o herencia yacente de D. Modesto Medrano Martínez, debo declarar y declaro nula la institución de herederos de Dª Petra López Martínez y Dª Leonor y Dª Pilar Medrano Martínez, obrante en el testamento otorgado el día 11 de septiembre de 1961, ante el Notario de Logroño D. José de Granda y Martínez, registrado al número 1.670, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, con imposición de las costas procesales a los demandados. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Excma. Audiencia Territorial de Pamplona.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Manuel Fernández Martínez.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada en rebeldía, mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, extiendo y firmo el presente, en Estella, a 13 de abril de 1988.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**

*Tasación de costas*

IV.644

En el juicio de faltas nº 430/86, seguido en este Juzgado sobre estafa se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Indemnización a “Ramón Optica” . . . . . 5.000 Pts.  
 Total 5.000 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Carlos Benigno López Canchu, cuyo último domicilio conocido fue en Juan Gardeazal, 3-4º A, de Bilbao, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 28 de abril de 1988, doy fe.— El Secretario.

*Tasación de costas*

IV.654

En el Juicio de Faltas nº 875/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Indemnización a Eufemia Clavijo . . . . .	9.000
— Indemnización a José Luis Martínez . . . . .	6.000
Total 15.000 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago a sido condenada María Teresa Calvo Calleja, cuyo último domicilio conocido fue en Autol, calle Parral, nº 4, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 28 de abril de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO**

*Tasación de costas*

IV.645

En los autos de Juicio de Cognición número 249 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Vizcaya, S.A. contra Promociones Ico, S.A. sobre reclamación de cantidad, cuantía 379.389 pesetas se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses.

	TASACION DE COSTAS	Pesetas
— Derechos de la Procuradora Doña Concepción Fernández Torija . . . . .		19.580
— Suplidos . . . . .		38.831
— Honorarios del Letrado Don Mariano Fernández Torija, según minuta . . . . .		105.886
	TOTAL . . .	164.297

Importa la presente tasación las figuradas Ciento sesenta y cuatro mil doscientas noventa y seis pesetas (s.e.u.o.).

	LIQUIDACION DE INTERESES
— Intereses desde la interpelación judicial: Del 27-12-85 al 31-12-85, 5 días a 114,33 . . . . .	571
— Año 1986, al 10,5% . . . . .	39.836
— Intereses desde la fecha de la sentencia hasta la realización del pago: — Año 1987, al 11,5% . . . . .	43.630